

Esta Dirección General ha autorizado a «The British & European Insurance Company Limited», de Londres (Inglaterra), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 14 de noviembre de 1960.—El Director general, J. Sagado Torres.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de diciembre de 1960.

Dicho sorteo ha de constar de tres series de 52.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas; distribuyéndose 17.963.400 pesetas en 7.501 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
10 de 30.000	300.000
1.467 de 5.000	7.335.000
519 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.595.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 ídem de 5.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 ídem de 20.000 íd. íd., a los del premio segundo	40.000
2 ídem de 14.450 íd. íd., a los del premio tercero	28.900
5.199 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.599.500
7.501	17.963.400

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 29 de abril de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

LOTERIA NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado el día 25 de noviembre de 1960.

PREMIOS	POBLACIONES								
	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie
Pesetas									
600.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
300.000	Gijón.	Sabadell.	Orense.	Madrid.	Las Palmas.	Zaragoza.	Ferrol Caudillo.	Granada.	Bilbao.
150.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
9.000	Culturiz.	Madrid.	Ciudad Real.	Granada.	Valencia.	Hellín.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
9.000	Cartagena.	Almería.	Mérida.	Las Palmas.	Las Palmas.	Ronda.	Algemés.	V. de Oria.	Palma Mallorca.
9.000	Zaragoza.	La Felguera.	Alicante.	Las Palmas.	Las Palmas.	Valladolid.	Reserva.	Sevilla.	Reserva.
9.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Barcelona.	Barcelona.	Granada.	Málaga.	Reserva.
9.000	Bilbao.	Bilbao.	Eilbao.	Bilbao.	Barcelona.	Bilbao.	Barcelona.	Málaga.	Reserva.
9.000	San Sebastián.	Barcelona.	Fonferrada.	Bilbao.	Barcelona.	Bilbao.	Barcelona.	Bilbao.	Barcelona.
9.000	Gijón.	Gijón.	Lugo.	Gijón.	Madrid.	Calatayud.	Barcelona.	Bilbao.	Bilbao.
9.000	Guadalajara.	Sama Langreo.	Burgos.	Madrid.	Gijón.	Ronda.	Tetuán-Chitín.	Gijón.	Reserva.
9.000	Sevilla.	Pamplona.	Pizarra.	Zaragoza.	Zaragoza.	Oviedo.	Barcelona.	Granada.	Reserva.
9.000	Bilbao.	Jerez de la F.		Barcelona.	Vélez-Málaga.	Zaragoza.	Barcelona.	San Javier.	Medina Campo.
5375								Badajoz.	Reserva.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de diciembre de 1960. Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas. Madrid, 25 de noviembre de 1960.